REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10/05/001/73857

Montevideo, 5 AGO. 2010

Secretaria de Estado

SÍRVASE CITAR

ASUNTO 0545

JTQ. Bº; M.E.F.

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de la ampliación del proyecto de inversión de la empresa **INTERAGROVIAL S.A.** , con numero de RUT 210065430018;----------

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 5º de la mencionada resolución dado que se vieron retrasadas las inversiones proyectadas;----------

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**----------

----------**R E S U E L V E:**----------

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de la ampliación del proyecto de la empresa **INTERAGROVIAL S.A.**, por el siguiente:----------

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/07 y el 31/12/11.----------"

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República